



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 195-2023-ALC/MPT

## VISTO:

El Informe N° 105-2023-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, el Informe N° 334-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 167-2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal sobre modificación y/o actualización de la designación del líder y los miembros del Gobierno Digital; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° del precitado Decreto Supremo;

Que, el Numeral 2.2) del Artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI dispone que, las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el Artículo 1° de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el Numeral 10.5) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, asimismo, el Numeral 2.3) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que, en el caso de los Gobiernos Locales la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B; sin perjuicio de aquellos gobiernos locales que en base a sus recursos y capacidades opten por realizar dicha designación. Asimismo, el Numeral 2.4) determina que, la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; así como en el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su Fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2023-ALC/MPT de fecha 06 de marzo de 2023, se designó al Ing. Pedro Abilo Roque Orellana, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tarma, en ese entonces, como Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N° 105-2023-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, Informe N° 334-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 167-2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal, se solicita la modificación y/o actualización de la designación del Líder y de los





# Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 195-2023-ALC/MPT

integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma en razón de integrar a los nuevos responsables;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACTUALIZAR la designación, al CPC. EDISON MACURI MALPARTIDA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tarma, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma.**

**Artículo Segundo.-** Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

**Artículo Tercero.-** Las responsabilidades del Líder de Gobierno Digital son:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**Artículo Cuarto.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma, designado en el artículo primero.

**Artículo Sexto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo Séptimo.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Lc. walter Jiménez Jiménez  
ALCALDE



c.c.  
G. Mun.  
Ofic. Gral Plan y Pto  
Sec. Gral  
Archivo.